

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO CON ESAL No. 2022000001

Objeto: **“AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “TALLER ESCUELA DE FORMACIÓN EN PINTURA, MURALISMO Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAGÜÍ PAYÁN”**

OCTUBRE DE 2022

El Municipio de Magüí Payán (N) invita a los interesados a ofertar dentro del presente Proceso Competitivo con ESAL que se adelantará de conformidad con lo previsto en el Decreto 092 de 2017.

El lugar de consulta de los documentos previos podrá realizarse en el Portal Único de Contratación Pública SECOP y en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal Secretaría de Gobierno de Magüí Payán (N), ubicadas en la Calle Primera de este Municipio.

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, todos los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en esta Invitación Pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Presente su propuesta y las copias debidamente foliada. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
10. Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
12. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y preparación de la OFERTA.
13. Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónica.

1. OBJETO DEL PROCESO

El Municipio de Magüí Payán (N), previo proceso competitivo, celebrará un convenio de asociación cuyo objeto será **“AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “TALLER ESCUELA DE FORMACIÓN EN PINTURA, MURALISMO Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAGÜÍ PAYÁN”.**

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

2.1 Obligaciones de las partes:

A. Obligaciones del Contratista:

I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. 1.2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MUNICIPIO. 1.3. Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MUNICIPIO, así como a las personas externas. 1.4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad. 1.5. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. 1.6. Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MUNICIPIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 1.7. Conocer, dar cumplimiento y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 1.8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 1.9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información. 1.10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la Política de Seguridad de la Información y conocer la política de tratamiento de datos personales contenida en la LEY HABEAS DATA. 1.11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas que corresponde y a través de los medios pertinentes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 1.12. Constituir la garantía única. 1.13. Reembolsar al Municipio de Magüi Payán, los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio. 1.14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. 1.15. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo. 1.16. Aceptar las recomendaciones que formule el Supervisor del Convenio. 1.17. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran. 1.18. Dar los créditos al Municipio de Magüi en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales,

boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor. 1.19. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 2.1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio. 2.2. Destinar y ejecutar el valor del aporte que hace EL MUNICIPIO para la adquisición logística y operativa y desarrollo de actividades requeridas de acuerdo a las necesidades, para lo cual deberá tener en cuenta los precios presentados en la Propuesta. 2.3. Destinar y ejecutar el valor del aporte que hace LA ESAL en las actividades requeridas de acuerdo a las necesidades, para lo cual deberá tener en cuenta los precios presentados en la propuesta. 2.4. Realizar socialización del proyecto de "Taller escuela de formación en pintura, muralismo y recuperación de espacio público en el Municipio de Magüí Payán". 2.5. Focalizar, seleccionar y reclutar (en este caso, no para coger un arma sino un pincel) a niños, niñas, jóvenes y adolescentes para el "Taller escuela de formación en pintura, muralismo y recuperación de espacio público en el Municipio de Magüí Payán". 2.6. Realizar presentación y socialización del cronograma de actividades, plan de trabajo y entrega de kit de materiales de taller escuela. 2.7. Realizar taller experiencias e historias contadas y no contadas en un contexto sin referentes del arte, pero con muchos talentos en el campo artístico. Aprendices cuentan sus experiencias e historias, además de un referente pintor, artista e investigador independiente que pase de ser representado a representarse asimismo como sujeto de derechos. 2.8. Taller elementos principales de teoría del color. El color, color Luz (RGB), color pigmento (CMYK). 2.9. ¿Qué es una rosa cromática? Modelo (RGB), modelo CMY), modelo RYB. 2.10. Taller Colores primarios y complementarios. 2.11. Taller Temperatura del color. Colores cálidos, colores fríos y colores quebrados. 2.12. Taller Propiedades del color. Matiz, luminosidad y saturación. 2.13. Taller ¿Qué significado tienen los colores? Ejercicio taller-colores primarios y el círculo cromático. 2.14. Ejercicio taller práctico y experimentación con materiales. 2.15. Focalización de los espacios públicos en el municipio que van hacer intervenidos. 2.16. Creación de propuestas a manera de bocetos por niños y jóvenes para intervención de espacios públicos seleccionados para redes de murales. 2.17. Desarrollo de bocetos y creación de red murales en paredes seleccionadas. 2.18. Dar los créditos (logos o menciones) al Municipio de Magüí en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas. c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Municipio de Magüí en los mensajes: Facebook: @alcaldiademaguipayan. En YouTube: mencionar en la descripción del video "Proyecto Apoyado por el Municipio de Magüí Payán". d) Los logos del Municipio de Magüí Payán deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. e) Elaborar un pendón exclusivo del Municipio de Magüí Payán que contenga los logos del Municipio de Magüí. El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Municipio. Se exceptúan de la elaboración del pendón los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas, contenidos de medios de comunicación. f) Los pendones exclusivos pueden incluir nombre y/o imágenes del proyecto y/o de la entidad apoyada. g) Todos los murales deben tener visto bueno del Municipio antes de ser producidos, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico:



alcaldia@maguipayan-narino.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer, google drive u otro medio de compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico alcaldia@maguipayan-narino.gov.co. 2.19. El informe final se deberá entregar completo y con todos los soportes respectivos al supervisor designado por el municipio, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del proyecto. 2.20. Garantizar el cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID-19. 2.21. Las demás obligaciones establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.

B. Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio, en la forma establecida. 2. Ejercer la supervisión del convenio a través del supervisor que se designe para tal efecto. 3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo. 4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del convenio a través del Supervisor. 5. Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

2.2 Especificaciones Técnicas:

El proponente debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos y contribuciones.

Actividades	Nov				Dic			
	Semanas				Semanas			
Socialización del proyecto "Taller escuela de formación en pintura, muralismo y recuperación de espacio público en el Municipio de Magüí Payán.								
Focalizar, seleccionar y reclutar (en este caso, no para coger un arma sino un pincel) a niños, niñas, jóvenes y adolescentes para el "taller escuela de formación en pintura, muralismo y recuperación de espacio público en el Municipio de Magüí Payán.								
Presentación y socialización del cronograma de actividades, plan de trabajo y entrega de kit de materiales de taller escuela.								
Experiencias e historias contadas y no contadas en un contexto sin referentes del arte, pero con muchos talentos en el campo artístico. Aprendices cuentan sus experiencias e historias, además de un referente pintor, artista e investigador independiente del Pacífico que paso de ser representado a representar asimismo como sujeto negro.								
Elementos principales de teoría del color. El color, color Luz (RGB), color pigmento (CMYK).								
¿Qué es una rosa cromática? Modelo (RGB), modelo CMY), modelo RYB.								
Colores primarios y complementarios								
Temperatura del color. Colores cálidos, colores fríos y colores quebrados.								
Propiedades del color Matiz, luminosidad y saturación.								



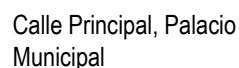
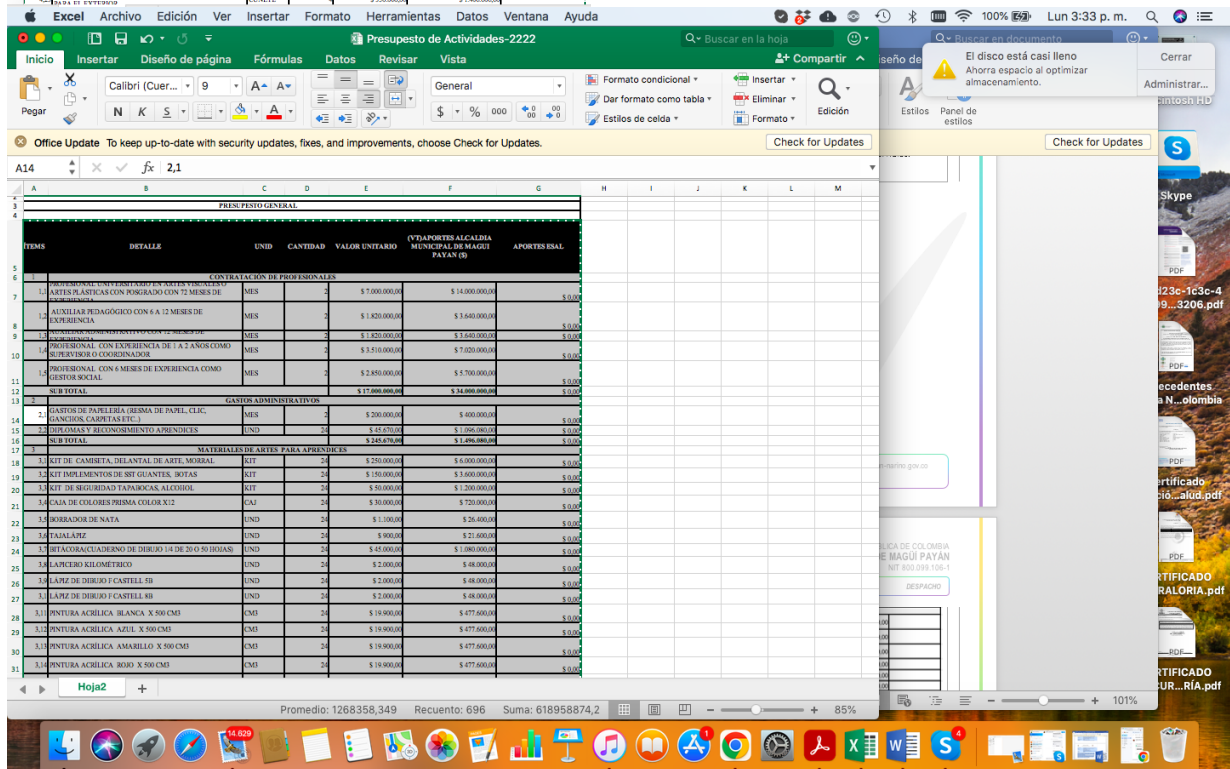




REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGÜÍ PAYÁN
NIT 800.099.106-1

DESPACHO

32	3.17	INTUBA ACILICA NEGRO 3 CM CMJ	CMJ	24	\$ 19.900,00	\$ 477.600,00	1,00
33	3.18	INTUBA ACILICA VERDE X 86 CM	CMJ	24	\$ 47.600,00	\$ 1.142.400,00	1,00
34	3.19	PINCELES PARA WYLOX X 4 UNIDADES	WYLOX	24	\$ 14.000,00	\$ 336.000,00	1,00
35	3.20	CIUDADENO CORDO 100 100A (LÍNEA CORRIENTE NORMA)	UNO	24	\$ 4.500,00	\$ 108.000,00	1,00
36	3.21	CALAMALLES PROFESIONAL	MT	24	\$ 180.000,00	\$ 4.320.000,00	1,00
37	3.22	LLENZO 1 MT X 10MM BASI DOSTO	MT	24	\$ 95.000,00	\$ 2.280.000,00	1,00
38	3.23	CINTA DE ENMAECARAR 8MM X 6 METROS	MT	24	\$ 113.000,00	\$ 2.712.000,00	1,00
39	3.24	BIELLA BICOR 30 CM	CMJ	24	\$ 1.800,00	\$ 43.200,00	1,00
40	4.0	ALUMINIO			\$ 480.000,00	\$ 2.304.000,00	1,00
41	4.1	MATERIALES DE ARTES PARA METALES					
42	4.2	CALETA 1/4 MEDIA CA 620-1170R 600 V. ORGANICA	UNO	2	\$ 151.000,00	\$ 302.000,00	1,00
43	4.3	CAJAS DE ALUMINIO PROTECCION MASTER	CMJ	2	\$ 1.000,00	\$ 2.000,00	1,00
44	4.4	LÍNEA DE VIDA PROFESIONAL DE AERES 1MM 3MM	MM	2	\$ 1.000.000,00	\$ 2.000.000,00	1,00
45	4.5	KIT DE AERES PROFESIONAL (HOMBRE ARAÑA)	ARG	2	\$ 410.000,00	\$ 820.000,00	1,00
46	4.6	BALDES MEDIANO	LT	17	\$ 15.000,00	\$ 255.000,00	1,00
47	4.8	BALDE 10LT GRS PLATA EXTRA	LT	17	\$ 17.000,00	\$ 289.000,00	1,00
48	4.9	GRANITE NITRELO TALLA (S. M. Y L)	CAJ	2	\$ 75.000,00	\$ 150.000,00	1,00
49	5.0	BAÑENZO 3GL INTERDURE BRILLANTE	GL	2	\$ 75.000,00	\$ 150.000,00	1,00
50	5.1	GRANITE DE AGUARDAMIENTO BELLIO 5MM	CMJ	2	\$ 32.000,00	\$ 64.000,00	1,00
51	5.2	PLASTICO NEGRO 1MM 2MM C/ANCO GAL X 3	CMJ	2	\$ 140.000,00	\$ 280.000,00	1,00
52	5.3	GRUPO DE LÍNEA DE AGUA PUNTO 60 60 LITROS X 4	CMJ	2	\$ 3.100,00	\$ 6.200,00	1,00
53	5.4	POSTERIZADOR 40V 1/2 2 3/4 5 1/4 6 1/2 8 1/2 10 12 15 18 20 25 30 35 40 45 50 55 60 65 70 75 80 85 90 95 100 110 120 130 140 150 160 170 180 190 200 210 220 230 240 250 260 270 280 290 300 310 320 330 340 350 360 370 380 390 400 410 420 430 440 450 460 470 480 490 500 510 520 530 540 550 560 570 580 590 600 610 620 630 640 650 660 670 680 690 700 710 720 730 740 750 760 770 780 790 800 810 820 830 840 850 860 870 880 890 900 910 920 930 940 950 960 970 980 990 1000 1010 1020 1030 1040 1050 1060 1070 1080 1090 1100 1110 1120 1130 1140 1150 1160 1170 1180 1190 1200 1210 1220 1230 1240 1250 1260 1270 1280 1290 1300 1310 1320 1330 1340 1350 1360 1370 1380 1390 1400 1410 1420 1430 1440 1450 1460 1470 1480 1490 1500 1510 1520 1530 1540 1550 1560 1570 1580 1590 1600 1610 1620 1630 1640 1650 1660 1670 1680 1690 1700 1710 1720 1730 1740 1750 1760 1770 1780 1790 1800 1810 1820 1830 1840 1850 1860 1870 1880 1890 1900 1910 1920 1930 1940 1950 1960 1970 1980 1990 2000 2010 2020 2030 2040 2050 2060 2070 2080 2090 2100 2110 2120 2130 2140 2150 2160 2170 2180 2190 2200 2210 2220 2230 2240 2250 2260 2270 2280 2290 2300 2310 2320 2330 2340 2350 2360 2370 2380 2390 2400 2410 2420 2430 2440 2450 2460 2470 2480 2490 2500 2510 2520 2530 2540 2550 2560 2570 2580 2590 2600 2610 2620 2630 2640 2650 2660 2670 2680 2690 2700 2710 2720 2730 2740 2750 2760 2770 2780 2790 2800 2810 2820 2830 2840 2850 2860 2870 2880 2890 2900 2910 2920 2930 2940 2950 2960 2970 2980 2990 3000 3010 3020 3030 3040 3050 3060 3070 3080 3090 3100 3110 3120 3130 3140 3150 3160 3170 3180 3190 3200 3210 3220 3230 3240 3250 3260 3270 3280 3290 3300 3310 3320 3330 3340 3350 3360 3370 3380 3390 3400 3410 3420 3430 3440 3450 3460 3470 3480 3490 3500 3510 3520 3530 3540 3550 3560 3570 3580 3590 3600 3610 3620 3630 3640 3650 3660 3670 3680 3690 3700 3710 3720 3730 3740 3750 3760 3770 3780 3790 3800 3810 3820 3830 3840 3850 3860 3870 3880 3890 3900 3910 3920 3930 3940 3950 3960 3970 3980 3990 4000 4010 4020 4030 4040 4050 4060 4070 4080 4090 4100 4110 4120 4130 4140 4150 4160 4170 4180 4190 4200 4210 4220 4230 4240 4250 4260 4270 4280 4290 4300 4310 4320 4330 4340 4350 4360 4370 4380 4390 4400 4410 4420 4430 4440 4450 4460 4470 4480 4490 4500 4510 4520 4530 4540 4550 4560 4570 4580 4590 4600 4610 4620 4630 4640 4650 4660 4670 4680 4690 4700 4710 4720 4730 4740 4750 4760 4770 4780 4790 4800 4810 4820 4830 4840 4850 4860 4870 4880 4890 4900 4910 4920 4930 4940 4950 4960 4970 4980 4990 5000 5010 5020 5030 5040 5050 5060 5070 5080 5090 5100 5110 5120 5130 5140 5150 5160 5170 5180 5190 5200 5210 5220 5230 5240 5250 5260 5270 5280 5290 5300 5310 5320 5330 5340 5350 5360 5370 5380 5390 5400 5410 5420 5430 5440 5450 5460 5470 5480 5490 5500 5510 5520 5530 5540 5550 5560 5570 5580 5590 5600 5610 5620 5630 5640 5650 5660 5670 5680 5690 5700 5710 5720 5730 5740 5750 5760 5770 5780 5790 5800 5810 5820 5830 5840 5850 5860 5870 5880 5890 5900 5910 5920 5930 5940 5950 5960 5970 5980 5990 6000 6010 6020 6030 6040 6050 6060 6070 6080 6090 6100 6110 6120 6130 6140 6150 6160 6170 6180 6190 6200 6210 6220 6230 6240 6250 6260 6270 6280 6290 6300 6310 6320 6330 6340 6350 6360 6370 6380 6390 6400 6410 6420 6430 6440 6450 6460 6470 6480 6490 6500 6510 6520 6530 6540 6550 6560 6570 6580 6590 6600 6610 6620 6630 6640 6650 6660 6670 6680 6690 6700 6710 6720 6730 6740 6750 6760 6770 6780 6790 6800 6810 6820 6830 6840 6850 6860 6870 6880 6890 6900 6910 6920 6930 6940 6950 6960 6970 6980 6990 7000 7010 7020 7030 7040 7050 7060 7070 7080 7090 7100 7110 7120 7130 7140 7150 7160 7170 7180 7190 7200 7210 7220 7230 7240 7250 7260 7270 7280 7290 7300 7310 7320 7330 7340 7350 7360 7370 7380 7390 7400 7410 7420 7430 7440 7450 7460 7470 7480 7490 7500 7510 7520 7530 7540 7550 7560 7570 7580 7590 7600 7610 7620 7630 7640 7650 7660 7670 7680 7690 7700 7710 7720 7730 7740 7750 7760 7770 7780 7790 7800 7810 7820 7830 7840 7850 7860 7870 7880 7890 7900 7910 7920 7930 7940 7950 7960 7970 7980 7990 8000 8010 8020 8030 8040 8050 8060 8070 8080 8090 8100 8110 8120 8130 8140 8150 8160 8170 8180 8190 8200 8210 8220 8230 8240 8250 8260 8270 8280 8290 8300 8310 8320 8330 8340 8350 8360 8370 8380 8390 8400 8410 8420 8430 8440 8450 8460 8470 8480 8490 8500 8510 8520 8530 8540 8550 8560 8570 8580 8590 8600 8610 8620 8630 8640 8650 8660 8670 8680 8690 8700 8710 8720 8730 8740 8750 8760 8770 8780 8790 8800 8810 8820 8830 8840 8850 8860 8870 8880 8890 8900 8910 8920 8930 8940 8950 8960 8970 8980 8990 9000 9010 9020 9030 9040 9050 9060 9070 9080 9090 9100 9110 9120 9130 9140 9150 9160 9170 9180 9190 9200 9210 9220 9230 9240 9250 9260 9270 9280 9290 9300 9310 9320 9330 9340 9350 9360 9370 9380 9390 9400 9410 9420 9430 9440 9450 9460 9470 9480 9490 9500 9510 9520 9530 9540 9550 9560 9570 9580 9590 9600 9610 9620 9630 9640 9650 9660 9670 9680 9690 9700 9710 9720 9730 9740 9750 9760 9770 9780 9790 9800 9810 9820 9830 9840 9850 9860 9870 9880 9890 9900 9910 9920 9930 9940 9950 9960 9970 9980 9990 10000 10001 10002 10003 10004 10005 10006 10007 10008 10009 10010 10011 10012 10013 10014 10015 10016 10017 10018 10019 10020 10021 10022 10023 10024 10025 10026 10027 10028 10029 10030 10031 10032 10033 10034 10035 10036 10037 10038 10039 10040 10041 10042 10043 10044 10045 10046 10047 10048 10049 10050 10051 10052 10053 10054 10055 10056 10057 10058 10059 10060 10061 10062 10063 10064 10065 10066 10067 10068 10069 10070 10071 10072 10073 10074 10075 10076 10077 10078 10079 10080 10081 10082 10083 10084 10085 10086 10087 10088 10089 10090 10091 10092 10093 10094 10095 10096 10097 10098 10099 10100 10101 10102 10103 10104 10105 10106 10107 10108 10109 10110 10111 10112 10113 10114 10115 10116 10117 10118 10119 10120 10121 10122 10123 10124 10125 10126 10127 10128 10129 10130 10131 10132 10133 10134 10135 10136 10137 10138 10139 10140 10141 10142 10143 10144 10145 10146 10147 10148 10149 10150 10151 10152 10153 10154 10155 10156 10157 10158 10159 10160 10161 10162 10163 10164 10165 10166 10167 10168 10169 10170 10171 10172 10173 10174 10175 10176 10177 10178 10179 10180 10181 10182 10183 10184 10185 10186 10187 10188 10189 10190 10191 10192 10193 10194 10195 10196 10197 10198 10199 10200 10201 10202 10203 10204 10205 10206 10207 10208 10209 10210 10211 10212 10213 10214 10215 10216 10217 10218 10219 10220 10221 10222 10223 10224 10225 10226 10227 10228 10229 10230 10231 10232 10233 10234 10235 10236 10237 10238 10239 10240 10241 10242 10243 10244 10245 10246 10247 10248 10249 10250 10251 10252 10253 10254 10255 10256 10257 10258 10259 10260 10261 10262 10263 10264 10265 10266 10267 10268 10269 10270 10271 10272 10273 10274 10275 10276 10277 10278 10279 10280 10281 10282 10283 10284 10285 10286 10287 10288 10289 10290 10291 10292 10293 10294 10295 10296 10297 10298 10299 10300 10301 10302 10303 10304 10305 10306 10307 10308 10309 10310 10311 10312 10313 10314 10315 10316 10317 10318 10319 10320 10321 10322 10323 10324 10325 10326 10327 10328 10329 10330 10331 10332 10333 10334 10335 10336 10337 10338 10339 10340 10341 10342 10343 10344 10345 10346 10347 10348 10349 10350 10351 10352 10353 10354 10355 10356 10357 10358 10359 10360 10361 10362 10363 10364 10365 10366 10367 10368 10369 10370 10371 10372 10373 10374 10375 10376 10377 10378 10379 10380 10381 10382 10383 10384 10385 10386 10387 10388 10389 10390 10391 10392 10393 10394 10395 10396 10397 10398 10399 10400 10401 10402 10403 10404 10405 10406 10407 10408 10409 10410 10411 10412 10413 10414 10415 10416 10417 10418 10419 10420 10421 10422 10423 10424 10425 10426 10427 10428 10429 10430 10431 10432 10433 10434 10435 10436 10437 10438 10439 10440 10441 10442 10443 10444 10445 10446 10447 10448 10449 10450 10451 10452 10453 10454 10455 10456 10457 10458 10459 10460 10461 10462 10463 10464 10465 10466 10467 10468 10469 10470 10471 10472 10473 10474 10475 10476 10477 10478 10479 10480 10481 10482 10483 10484 10485 10486 10487 10488 10489 10490 10491 10492 10493 10494 10495 10496 10497 10498 10499 10500 10501 10502 10503 10504 10505 10506 10507 10508 10509 10510 10511 10512 10513 10514 10515 10516 10517 10518 10519 10520 10521 10522 10523 10524 10525 10526 10527 10528 10529 10530 10531 10532 10533 10534 10535 10536 10537 10538 10539 10540 10541 10542 10543 10544 10545 10546 10547 10548 10549 10550 10551 10552 10553 10554 10555 10556 10557 10558 10559 10560 10561 10562 10563 10564 10565 10566 10567 10568 10569 10570 10571 10572 10573 10574 10575 10576 10577 10578 10579 10580 10581 10582 10583 10584 10585 10586 10587 10588 10589 10590 10591 10592 10593 10594 10595 10596 10597 10598 10599 10600 10601 10602 10603 10604 10605 10606 10607 10608 10609 10610 10611 10612 10613 10614 10615 10616 10617 10618 10619 10620 10621 10622 10623 10624 10625 10626 10627 10628 10629 10630 10631 10632 10633 10634 10635 10636 10637 10638 10639 10640 10641 10642 10643 10644 10645 10646 10647 10648 10649 10650 10651 10652 10653 10654 10655 10656 10657 10658 10659 10660 10661 10662 10663 10664 10665 10666 10667 10668 10669 10670 10671 10672 10673 10674 10675 10676 10677 10678 10679 10680 10681 10682 10683 10684 10685 10686 10687 10688 10689 10690 10691 10692 10693 10694 10695 10696 10697 10698 10699 10700 10701 10702 10703 10704 10705 10706 10707 10708 10709 10710 10711 10712 10713 10714 10715 10716 10717 10718 10719 10720 10721 10722 10723 10724 10725 10726 10727 10728 10729 10730 10731 10732 10733 10734 10735 10736 10737 10738 10739 10740 10741 10742 10743 10744 10745 10746 10747 10748 10749 10750 10751 10752 10753 10754 10755 10756 10757 10758 10759 10760 10761 10762 10763 10764 10765 10766 10767 10768 10769 10770 10771 10772 10773 10774 10775 10776 10777 10778 10779 10780 10781 10782 10783 10784 10785 10786 10787 10788 10789 10790 10791 10792 10793 10794 10795 10796 10797 10798 10799 10800 10801 10802 10803 10804 10805 10806 10807 10808 10809 10810 10811 10812 10813 10814 10815 10816 10817 10818 10819 10820 10821 10822 10823 10824 10825 10826 10827 10828 10829 10830 10831 10832 10833 10834 10835 10836 10837 10838 10839 10840 10841 10842 10843 10844 10845 10846 10847 10848 10849 10850 10851 10852 10853 10854 10855 10856 10857 10858 10859 10860 10861 10862 10863 10864 10865 10866 10867 10868 10869 10870 10871 10872 10873 10874 10875 10876 10877 10878 10879 10880 10881 10882 10883 10884 10885 10886 10887 10888 10889 10890 10891 10892 10893 10894 10895 10896 10897 10898 10899 10900 10901 10902 10903 10904 10905 10906 10907 10908 10909 10910 10911 10912 10913 10914 10915 10916 1					



✉ alcaldia@maguipayan-narino.gov.co
☎ +57(2) 723 51 93

3	MATERIALES DE ARTES PARA APRENDICES					
3,1	KIT DE CAMISETA, DELANTAL DE ARTE, MORRAL	KIT	24	\$ 150.000,00	\$ 3.600.000,00	
3,2	KIT IMPLEMENTOS DE SST GUANTES, BOTAS	KIT	24	\$ 80.000,00	\$ 1.920.000,00	
3,3	KIT DE SEGURIDAD TAPABOCAS, ALCOHOL	KIT	24	\$ 23.000,00	\$ 552.000,00	
3,4	CAJA DE COLORES NORMA X12	CAJ	24	\$ 30.000,00	\$ 720.000,00	
3,5	BORRADOR DE NATA	UND	24	\$ 1.100,00	\$ 26.400,00	
3,6	TAJALÁPIZ	UND	24	\$ 900,00	\$ 21.600,00	
3,7	BITÁCORA(CUADERNO DE DIBUJO 1/4 DE 20 O 50 HOJAS)	UND	24	\$ 45.000,00	\$ 1.080.000,00	
3,8	LAPICERO KILOMÉTRICO	UND	24	\$ 2.000,00	\$ 48.000,00	
3,9	LÁPIZ DE DIBUJO F CASTELL 5B	UND	24	\$ 2.000,00	\$ 48.000,00	
3,1	LÁPIZ DE DIBUJO F CASTELL 8B	UND	24	\$ 2.000,00	\$ 48.000,00	
3,11	PINTURA ACRÍLICA BLANCA X 500 CM3	CM3	24	\$ 15.000,00	\$ 360.000,00	
3,12	PINTURA ACRÍLICA AZUL X 500 CM3	CM3	24	\$ 15.000,00	\$ 360.000,00	
3,13	PINTURA ACRÍLICA AMARILLO X 500 CM3	CM3	24	\$ 15.000,00	\$ 360.000,00	
3,14	PINTURA ACRÍLICA ROJO X 500 CM3	CM3	24	\$ 15.000,00	\$ 360.000,00	
3,15	PINTURA ACRÍLICA VERDE X 500 CM3	CM3	24	\$ 15.000,00	\$ 360.000,00	
3,16	PINCELES PLANO EN NYLON X 4 UNIDADES	UND	24	\$ 14.000,00	\$ 336.000,00	
3,17	CUADERNO COSIDO 100 HOJA (LÍNEA CORRIENTE NORMA)	UND	24	\$ 4.500,00	\$ 108.000,00	
3,18	CABALLETES PROFESIONAL	MT	24	\$ 100.000,00	\$ 2.400.000,00	
3,19	LIENZO 170 X 130MT	MT	24	\$ 35.000,00	\$ 840.000,00	
3,2	CINTA DE ENMASCARAR 36MM X 40 METROS	MT	24	\$ 13.000,00	\$ 312.000,00	
3,21	REGLA ESCOLAR 30 CM	CM	24	\$ 1.800,00	\$ 43.200,00	
SUB TOTAL				\$ 579.300,00	\$ 13.903.200,00	
4	MATERIALES DE ARTES PARA MURALES					
4,1	CARETA 3M MEDIA CARA 6200+FILTROS 6003 V. ORGÁNICA Y GAS ACIDO (PROTECCIÓN MAESTRO	UND	2	\$ 315.000,00	\$ 630.000,00	
4,2	LÍNEA DE VIDA PROFESIONAL DE ARNÉS 13MM - 30M	MT	2	\$ 520.000,00	\$ 1.040.000,00	
4,3	KIT DE ARNÉS PROFESIONAL(HOMBRE ARAÑA)	ARG	2	\$ 410.000,00	\$ 820.000,00	
4,4	BALDES MEDIANO	LT	8	\$ 10.000,00	\$ 80.000,00	
4,5	BALDE 10LT GRIS PLATA EXTRA	LT	7	\$ 17.000,00	\$ 119.000,00	
4,6	GUANTE NITRILO TALLA (S, M Y L)	CAJ	4	\$ 75.000,00	\$ 300.000,00	
4,7	BARNIZ 1GL INTEMPERIE BRILLANTE	GL	2	\$ 75.000,00	\$ 150.000,00	
4,8	CINTA DE ACORDONAMIENTO ROLLO 500M	CM	3	\$ 32.000,00	\$ 96.000,00	
4,9	PLÁSTICO NEGRO 10M *3M ANCHO CAL 3.5	MT	2	\$ 70.000,00	\$ 140.000,00	
4,1	HOJA DE LIA DE AGUA PAPEL 600 GRANO X 5	PG	3	\$ 3.000,00	\$ 9.000,00	



4,11	POLISOMBRA 65% 1M X 7.2 M (L X A) NEGRA ANTI-UV	MT	3	\$ 20.000,00	\$ 60.000,00
4,12	PINCELES REDONDOS Y PLANOS	UND	24	\$ 3.000,00	\$ 72.000,00
4,13	BANDEJA PARA PINTAR 9PG MARACA GOYA	PG	15	\$ 13.000,00	\$ 195.000,00
4,14	RODILLO ACABADO FINO 9PG	PG	15	\$ 17.800,00	\$ 267.000,00
4,15	MINI RODILLOS 4PG ESPIRAL PAQUETE DE 6	PG	4	\$ 22.000,00	\$ 88.000,00
4,16	BROCHA KOLOR PROFESIONAL 4PG	PG	5	\$ 17.600,00	\$ 88.000,00
4,17	BROCHA PROFESIONAL SILVER 2PG	PG	5	\$ 8.900,00	\$ 44.500,00
4,18	BROCHAS PROFESIONAL SILVER 3PG	PG	5	\$ 12.000,00	\$ 60.000,00
4,19	EXTENSOR DE ALUMINIO TELESCÓPICA 2.4 MT	MT	3	\$ 90.000,00	\$ 270.000,00
4,2	EXTENSOR DE ALUMINIO TELESCÓPICA 4.9MT	MT	2	\$ 102.000,00	\$ 204.000,00
4,21	CUÑETE DE PINTURA VINILO BLANCA TIPO 1 PARA EL EXTERIOR	CUÑETE	3	\$ 350.000,00	\$ 1.050.000,00
4,22	CUÑETE DE PINTURA VINILO AMARILLO PRIMARIO TIPO 1 PARA EL EXTERIOR	CUÑETE	2	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
4,23	CUÑETE DE PINTURA VINILO AZUL PRIMARIO TIPO 1 PARA EL EXTERIOR	CUÑETE	2	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
4,24	CUÑETE DE PINTURA VINILO ROJO TIPO 1 PARA EL EXTERIOR	CUÑETE	2	\$ 350.000,00	\$ 700.000,00
4,25	CUÑETE DE PINTURA VINILO NEGRO TIPO 1 PARA EL EXTERIOR	CUÑETE	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
4,26	BISTURÍ	UND	5	\$ 10.000,00	\$ 50.000,00
4,27	CAJA DE JIZA	CAJ.	2	\$ 18.000,00	\$ 36.000,00
4,28	CINTA DE ENMASCARAR 36MM X 40 METROS	MT	10	\$ 13.000,00	\$ 130.000,00
4,29	ESPÁTULAS METÁLICA FLEXIBLE 2PG	PG	4	\$ 17.000,00	\$ 68.000,00
4,3	YESO CORONA	BULTO	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
4,31	ESCOBA SUAVE CABO MADERA KLEIN	UND	5	\$ 10.000,00	\$ 50.000,00
4,32	CEPILLO DE ALAMBRE	UND	4	\$ 18.000,00	\$ 72.000,00
VALOR TOTAL				\$ 3.749.300,00	\$ 8.718.500,00
5	ALQUILER DE MATERIALES PARA ELABORACIÓN DE MURALES				
5,1	ALQUILER DE ANDAMIO PROFESIONAL CERTIFICADO DE 8 CUERPOS	DÍAS	60	\$ 80.000,00	\$ 4.800.000,00
5,3	VIDEOBEAM CON SOPORTE	DÍAS	30	\$ 35.000,00	\$ 1.050.000,00
VALOR TOTAL				\$ 115.000,00	\$ 5.850.000,00
6	MATERIALES DE ARTES PARA MAESTROS FORMADORE				
6,1	PINTURA ACRÍLICA BLANCA X 500 CM3	CM3	2	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00
6,2	PINTURA ACRÍLICA AZUL X 500 CM3	CM3	2	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00
6,3	PINTURA ACRÍLICA AMARILLO X 500 CM3	CM3	2	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00
6,4	PINTURA ACRÍLICA ROJO X 500 CM3	CM3	2	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00
6,5	PINTURA ACRÍLICA VERDE X 500 CM3	CM3	2	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00
6,7	CABALLETE GRANDE (MAESTRO TALLERISTA)	MT	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00
6,8	LÁPIZ SANGUINA F. CASTELL	UND	2	\$ 9.400,00	\$ 18.800,00
6,9	TUBO PORTAPLANO	UND	2	\$ 382.000,00	\$ 764.000,00
6,1	PINZA PORTA PAPEL	UND	2	\$ 7.330,00	\$ 14.660,00
6,11	CAJA PRISMA COLOR POR 48	CAJ	2	\$ 67.000,00	\$ 134.000,00
6,12	SET DE PINCEL PLANO	UD	2	\$ 58.700,00	\$ 117.400,00



3	6,13	BITÁCORA DURES	UND	2	\$ 65.000,00	\$ 130.000,00	\$ 0,00
4	6,14	TRAJE DEL MAESTRO (OVEROL)	UND	2	\$ 90.000,00	\$ 180.000,00	\$ 0,00
5	6,15	GANCHOS PARA STANLEY 1/4 3/8 1/2 PROFESIONAL	CM	5	\$ 19.000,00	\$ 95.000,00	\$ 0,00
6	6,16	TELA PARA BASTIDOR 200*150 PROFESIONAL	MT	2	\$ 36.000,00	\$ 72.000,00	\$ 0,00
7	6,17	BASTIDORES 190 *130 PROFESIONAL	MT	2	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00	\$ 0,00
8		SUB TOTAL			\$ 1.467.060,00	\$ 2.991.120,00	\$ 0,00
9		REFRIGERIO E IDRATACION DE APRENDICES					
10	7,1	REFRIGERIOS (YOGURT, GALLETA, SANDWICH, EMPANADAS, JUGOS ETC...)	CANT	2880	\$ 6.400	\$ 18.432.000	\$ 0
11		PUBLICIDAD					
12	8,1	PIEZAS RADIALES	DIAS	8	\$ 87.000,00	\$ 696.000,00	\$ 0,00
14	8,2	PERIFONEOS	DIAS	10	\$ 60.000,00	\$ 600.000,00	\$ 0,00
15	8,3	PENDONES, PASMANS, TARJETAS	MES	4	\$ 200.000,00	\$ 800.000,00	\$ 0,00
16		SUB TOTAL			\$ 347.000,00	\$ 2.096.000,00	\$ 0,00
17		LOGISTICA					
18	8,1	SILLAS	DIAS	120	\$ 18.000	\$ 2.160.000,00	\$ 3.400.000
19	8,2	MESAS	DIAS	15	\$ 14.000	\$ 210.000,00	\$ 2.800.000
20	8,3	TABLERO	DIAS	120	\$ 20.000	\$ 2.400.000,00	\$ 1.600.000
21	8,4	MICROFONO	DIAS	60	\$ 15.000	\$ 450.000,00	\$ 1.900.000
22	8,5	EQUIPO DE SONIDO	DIAS	16	\$ 25.000	\$ 250.000,00	\$ 1.000.000
23		SUB TOTAL			\$ 300.000	\$ 5.470.000,00	\$ 10.700.000
24		VALOR TOTAL				\$ 107.000.000,00	\$ 10.700.000
25		VALOR TOTAL PROYECTO				\$ 107.000.000	\$ 10.700.000
26		VALOR TOTAL PROYECTO (sumatoria columnas (2) y (3))					\$ 117.700.000

El Valor total de convenio corresponde a la suma total del Aporte del Municipio y de la Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad y Experiencia.

3.2 Entrega de aportes:

El MUNICIPIO entregará el valor de su aporte mediante transferencia a la cuenta de ahorros o corriente certificada a nombre de la ESAL, de la siguiente manera:

- Un desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) dentro de los cinco días de iniciada su ejecución, previa presentación de un cronograma de actividades, plan de trabajo, hoja de vida del equipo de trabajo y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%), a la finalización del convenio, previa entrega del informe final de actividades a satisfacción del supervisor del convenio.

Los recursos aportados por EL MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata el numeral 3.1, LA ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme a Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.



LA ESAL debe cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

Los rendimientos financieros de los recursos aportados por EL MUNICIPIO, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la cuenta corriente indicada por la entidad, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Tesorero municipal, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL MUNICIPIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en el convenio y en la propuesta presentada por LA ESAL.

En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del Convenio, por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el supervisor del convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar siempre y cuando no implique modificación del objeto del convenio.

Para efectos de desembolsos, EL MUNICIPIO girará las sumas convenidas dentro de los plazos pactados, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

Para efectos del último giro, EL MUNICIPIO desembolsará la suma a LA ESAL, previa presentación del informe final de actividades y financiero, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio y el Acta de Liquidación del convenio correspondiente.

Los aportes que hará la ESAL, en caso de ser en dinero, deberán ser aportados en la cuenta donde se manejaran los recursos del convenio a suscribir, es obligación de la ESAL garantizar los mecanismos de financiación a efectos de que ninguna de las actividades del presente convenio se vea afectado.

3.3 Plazo de ejecución:

La duración o plazo de ejecución del convenio de asociación será hasta el 31 de diciembre de 2022, previa suscripción del acta de inicio. Cuando haya necesidad de adicionar el plazo o el valor del contrato se deberá realizar documento adicional, el cual deberá cumplir los mismos trámites del principal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3.4 Lugar de ejecución:

El Lugar de ejecución del objeto contractual es en el Municipio de Magüi Payán (N). Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del convenio, se entiende que el domicilio contractual será el Municipio de Magüi Payán. El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

3.5 Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



El Municipio entregará el valor de su aporte con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000404 del 31 de Marzo de 2022, expedido por la Tesorería Municipal, por valor total de CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$107.000.000), del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2022 y con cargo al rubro:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008. 1.16.98.1	Recursos del balance de libre destinación	\$107.000.000,00

4. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1 Participantes:

Entidades sin ánimo de lucro nacionales o extranjeras que cumplan con las exigencias definidas por la normatividad vigente y la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017, "artículo 3°. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal".

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA.

La ESAL debe demostrar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que cuenta con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones a su cargo, que cuenta con certificado de existencia y Representación Legal vigente y que se encuentra al día en el registro ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

EQUIPO DE TRABAJO.

LA ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto, así:

- Maestro en artes visuales o plásticas o diseñador gráfico profesional flotante a contratar, responsable de la ejecución, formación y creación de obras del taller.
- Auxiliar pedagógico. Es un profesional auxiliar pedagógico que se encarga de acompañar al maestro/tallerista en el proceso de formación y creación.
- Profesional Administrativo. Es la persona que se encarga de organizar, planificar, atender y realizar las tareas administrativas u contables en apoyo de la organización.



- d. Coordinador/a o supervisor del contrato. Es una profesional coordinadora, quien es la persona encargada del que el proyecto cumpla con su objetivo, metas y resultados coordina que el proyecto.
- e. Gestor social. Es un profesional encargado de la labor social del proyecto

4.2 Etapas del procedimiento a seguir:

Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas.

Las actuaciones serán públicas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al Comité Asesor Evaluador o al Funcionario designado para ello por el Representante Legal de la Entidad.

Para la presente invitación pública, el alcalde municipal designa como funcionario evaluador al Secretario de Gobierno de la alcaldía municipal de Magüí Payán.

4.2.1 Diligencia de entrega de la oferta:

Las ofertas deberán ser radicadas dentro del término y en la fecha establecida dentro del cronograma de la presente invitación y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación;

El idioma del presente proceso de selección será el español. No se aceptará propuestas enviadas por correo, correo electrónico o cintas magnéticas. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en esta invitación y reunir los requisitos en ellos exigidos.

La propuesta debe presentarse a través del SECOP 2, deberá estar suscrita por el representante legal de LA ESAL.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no obstante el Municipio de Magüí Payán (N) puede solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

4.2.2 Oferta económica o aporte:

La oferta económica o aporte deberá presentarse de conformidad con el Anexo No. 3 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA O APOORTE,. En el evento que la propuesta económica o aporte no cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como no admitida económicamente.

Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, el Comité Asesor o Funcionario Evaluador procederá a la apertura de los sobres que incluyen la propuesta económica para la



verificación del mejor aporte, determinando una lista de elegibilidad de oferentes ordenada de manera ascendente.

La propuesta más favorable para el Municipio será la que ofrezca el mayor aporte al presupuesto total del presente proceso de selección, procediéndose una vez identificada aquella, a la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso.

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de mejor aporte, cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, El Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor aporte, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

El Municipio aceptará la oferta de mejor aporte, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en este proceso.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate que se relacionan:

En caso de empate, el Municipio escogerá el proponente con mayor calificación en el componente 1. Mejor aporte.

En caso de que el empate persista, el Municipio de Magüi Payán escogerá el proponente con mayor calificación en el componente 2. Factor Técnico.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en la Invitación del Proceso de Contratación.

- a. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.



El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad.

Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo. Los demás requerimientos, especificaciones y exigencias se encuentran en los documentos del proceso, Estudio Previo y el proyecto de inversión el cual hace parte integral de la presente invitación.

5. ASPECTOS FINALES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO

5.1 Factor de calificación de las propuestas:

5.1.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

EL Municipio de Magüi Payán, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente estudio previo. Quien obtenga el mayor puntaje general será la Entidad sin Ánimo de Lucro que suscribirá el Convenio con el Municipio.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS		PUNTOS
A	PROPUESTA ECONÓMICA APOORTE DE LA ESAL	300
B	FACTOR TÉCNICO DE EXPERIENCIA	300
C	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	300
D	REPUTACIÓN	100
TOTAL		1000

A. PROPUESTA ECONÓMICA- APOORTE DE LA ESAL

El oferente deberá presentar el valor de la propuesta económica integral correspondiente al Aporte de Municipio en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del convenio.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Convenio se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta.

El Municipio de Magüi Payán a partir del valor de las Ofertas asignará máximo 300 puntos acumulables a la Propuesta de Aportes Adicional que presente la ESAL de acuerdo a las siguientes reglas:

La oferta se debe presentar desglosado en cada uno de los componentes propuestos por la ESAL y debe estar orientada al fortalecimiento del "TALLER ESCUELA DE FORMACIÓN EN PINTURA, MURALISMO Y RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAGÜÍ PAYÁN".

Se le asignará (300 PUNTOS) a la ESAL que presente una propuesta económica de aportes con el mayor valor y al resto de ofertas se calificará inversamente proporcional hasta llegar a la de menor valor.

Es decir, la propuesta que presente el mayor aporte a la ejecución del convenio tendrá los 300 puntos y las demás se calificarán con relación al mayor valor ofertado. El porcentaje de calificación para las demás ofertas se calculará tomándose la diferencia como guarismo para calcular el Porcentaje.

Por Ejemplo:

Si el mayor aporte (MA) es de \$100.000.000.

Y el proponente "ESAL ABC" presenta propuesta de aporte (0) ante el Municipio de Magüí Payán por un valor de \$97.000.000

La diferencia será de \$3.000.000,00

Luego entonces, el Porcentaje será calculado así:

X: $\frac{\text{Diferencia} \times 100}{MA}$

Lo que se ilustra en el ejemplo, de la siguiente manera:

X: $\frac{\$3.000.000 \times 100}{\$100.000.000}$

Por lo tanto, el porcentaje sería el 3%

Quien no presente oferta de aportes se le asignará CERO (0) puntos

B. FACTOR TÉCNICO DE EXPERIENCIA: (PUNTAJE MÁXIMO 300 PUNTOS)

EL Municipio asignará un puntaje a las ESAL que acrediten una experiencia específica adicional a la requerida en los habilitantes, como se relaciona aquí:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	OBJETO DEL CONTRATO	PUNTAJE
1 CONTRATO	Actividades desarrolladas correspondan a ejecución, desarrollo o realización de proyectos sean relacionados con talleres de arte y cultura.	100
2 CONTRATOS	Actividades desarrolladas correspondan a ejecución, desarrollo o realización de proyectos sean relacionados con talleres de arte y cultura.	200

3 O MAS CONTRATOS	Actividades desarrolladas correspondan a ejecución, desarrollo o realización de proyectos sean relacionados con talleres de arte y cultura.	300
-------------------	---	-----

La ESAL que no cumpla con las exigencias aquí anotadas se les relacionará un puntaje de CERO (0).

C. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

Se calificará al personal presentado por la ESAL, asignándole un máximo de 300 puntos, conforme a la siguiente escala de puntaje, de acuerdo con la formación y experiencia adicional a los requisitos habilitantes:

RECURSO HUMANO	CANT	PERFIL PROFESIONAL	FORMACION Y/O EXPERIENCIA MINIMA	PUNTAJE PERFIL	PUNTAJE EXPERIENCIA	PUNTAJE TOTAL
Profesional universitario en Artes Visuales o Plásticas	1	Profesional en Artes Visuales con Postgrado	5 años de experiencia profesional	50	50	100
Auxiliar pedagógico	1	Auxiliar en artes visuales, plásticas o diseño gráfico	5 años de experiencia profesional	40	40	80
Profesional administrativo	1	Profesional en contaduría Pública	2 años de experiencia profesional	20	20	40
Profesional coordinador/a	1	Profesional en ciencias sociales	2 años de experiencia profesional	20	20	40
Profesional gestor social	1	Psicólogo(a) o Trabajador Social	2 años de experiencia profesional	20	20	40

El proponente deberá adjuntar los soportes de la Hoja de Vida para acreditar la experiencia requerida para la asignación de puntaje y certificado de compromiso de disponibilidad para la ejecución del proyecto.

D. REPUTACIÓN

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una



entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y ESAL relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que las ESAL oferente demuestre su trayectoria a nivel local o municipal, para demostrar su reconocida reputación y el municipio poder verificar tal reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro por lo cual revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como la verificación de que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas; por tal motivo la ESAL oferente debe de adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cedula del Representante Legal (un solo archivo PDF).
- Certificado de existencia y representación legal (un solo archivo PDF).
- **Antecedentes Fiscales:** (en un solo archivo PDF - representante legal, los directivos y de la ESAL).
- **Antecedentes Disciplinarios:** (en un solo archivo PDF - representante legal, los directivos y de la ESAL).
- **Antecedentes Penales:** (en un solo archivo PDF - representante legal, los directivos y de la ESAL).
- **Hoja de vida:** (en un solo archivo PDF - representante legal y de la ESAL).
- Relación de proyectos ejecutados por la **ESAL** (anexo 3, un solo archivo PDF).
- Certificado de no estar en ninguna inhabilidad e incompatibilidad (anexo 4, un solo archivo PDF).
- Compromiso anticorrupción (anexo 5, un solo archivo PDF).

5.3 Causales para declarar desierto el proceso:

El Municipio de Magüí Payán (N), podrá declarar desierto la presente Invitación Pública, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- 1) Cuando no presenten ofertas.
- 2) Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación.
- 3) Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- 4) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.



La declaratoria de desierto de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se publicará en el SECOP 2.

Contra esta resolución procede el recurso de Reposición.

5.4 Cronograma del proceso de selección:

Cada una de las etapas del proceso de selección, se desarrollarán de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	DESDE	LUGAR
PRESENTACIÓN Y RESPUESTAS DE OBSERVACIONES A DOCUMENTO DE ETAPA DE PLANEACIÓN.	1 de noviembre de 2022	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: hasta las 11:30 a.m.
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA COMPLETA.	2 de noviembre de 2022	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: hasta las 3:00 p.m.
FECHA LÍMITE PARA APERTURA DE SOBRE	3 de noviembre de 2022	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: 3:30 p.m.
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA	3 de noviembre de 2022	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: hasta las 3:45 p.m.
PRESENTACIÓN Y RESPUESTAS DE OBSERVACIONES A INFORME DE EVALUACIÓN.	4 de noviembre de 2022	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: 4:00 p.m.
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	5 de noviembre de 2022	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co
FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO	8 de noviembre de 2022	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co

6. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en la Invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple", en caso contrario, se evaluará como "no cumple".

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:



I. Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto social de la persona jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el Certificado de Cámara de Comercio y/o Registro Único Tributario; el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Para acreditar la capacidad jurídica de los proponentes, se requiere en su conjunto de los siguientes documentos:

ÍTEM	REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE
1	El Proponente debe presentar el anexo de carta de presentación de la oferta (Aceptación) la cual debe ir firmada por el representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital. El Proponente debe diligenciar los Anexos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada. Apoderado: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.
2	<u>Copia del Documento de Identidad</u> : Del representante legal de la persona jurídica proponente y de los miembros de la junta directiva u órgano social. En el caso de que el proponente sea plural, se requiere que este requisito lo cumpla cada uno de sus integrantes.
3	<u>Certificado de existencia y representación legal vigente</u> : Expedido dentro de los treinta días anteriores a la fecha prevista para la presentación de la oferta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación pública. Para contratar, la ESAL deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del convenio y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
4	<u>Documento de constitución del proponente plural</u> : En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal.
5	<u>Registro Único Tributario</u> : De la persona jurídica proponente, o de cada uno de los integrantes del proponente plural.
	<u>Estados financieros a 31 de diciembre de 2021</u> , suscritos por el representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda o RUP.

6	<u>Certificado de Antecedentes Disciplinarios:</u> No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el certificado respectivo vigente del representante legal de la persona jurídica, expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta
7	<u>Certificado de Antecedentes Fiscales:</u> No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el certificado respectivo vigente de la persona jurídica y su representante legal, expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
8	<u>Certificado de Antecedentes Judiciales o de Policía:</u> No reportar antecedentes penales para lo cual debe aportar el certificado respectivo vigente del representante legal, expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
9	<u>Certificación de estar a paz y salvo o su equivalente con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales:</u> Conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente con personal vinculado laboralmente, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal. Las certificaciones deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Cuando la Entidad sin ánimo de lucro está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo correspondiente.
10	<u>Registro Nacional de Medidas Correctivas:</u> El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.
11	<u>Anexos de la Invitación Pública diligenciados:</u> Se deberá diligenciar los anexos de la presente Invitación Pública en la forma allí indicada.

II. CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZACIÓN

PORTAFOLIO:

Presentación de la Entidad sin ánimo de lucro: Constitución, Objeto Social; Misión, Visión, Objetivos y Metas; Estructura: Representante Legal, Junta Directiva U Órgano Social, Revisor Fiscal, Aportantes, Voluntarios, Personal Vinculado; servicios que ofrece desde su objeto social, estrategias de intervención social, fortalezas, relación general de experiencias en el sector público y privado, evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas. Contratos o Convenios vigentes.

PROPUESTA TÉCNICA:



Deberá contener información que dé cuenta de la idoneidad de la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro y la propuesta técnica por medio de la cual llevará a cabo el desarrollo del Convenio considerando cada una de las actividades señaladas en el cuadro de presupuesto, en el alcance del proyecto del estudio previo y de las obligaciones del cooperante.

Índice de Idoneidad de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro. De conformidad con lo señalado en el artículo 3º del decreto 092 de 2017 y la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, se verificarán la idoneidad de las ESAL partiendo de los siguientes indicadores:

Capacidad del Personal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro para la ejecución del Convenio deberá contar con el personal mínimo señalado para tal fin en la invitación del proceso competitivo. Para verificar el Equipo misional, técnico y administrativo, la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá aportar con su oferta Relación del Equipo Misional, técnico y Administrativo que tiene vinculado la ESAL (Organización Interna: Cargos)

Acreditar Formación y Experiencia del Personal.

La ESAL deberá realizar la ejecución del convenio con mínimo el siguiente personal:

RECURSO HUMANO	CANT	PERFIL PROFESIONAL	FORMACION Y/O EXPERIENCIA MINIMA	PUNTAJE PERFIL	PUNTAJE EXPERIENCIA	PUNTAJE TOTAL
Profesional universitario en Artes Visuales o Plásticas	1	Profesional en Artes Visuales con Postgrado	5 años de experiencia profesional	50	50	100
Auxiliar pedagógico	1	Auxiliar en artes visuales, plásticas o diseño gráfico	5 años de experiencia profesional	40	40	80
Profesional administrativo	1	Profesional en contaduría Pública	2 años de experiencia profesional	20	20	40
Profesional coordinador/a	1	Profesional en ciencias sociales	2 años de experiencia profesional	20	20	40
Profesional gestor social	1	Psicólogo(a) o Trabajador Social	2 años de experiencia profesional	20	20	40



NOTA: La dedicación enunciada en el cuadro anterior, hace referencia al tiempo en que el personal requerido, estará a disposición, en las actividades durante la ejecución del proyecto y no a jornada de trabajo.

Las hojas de vida deberán contener como mínimo:

Título Profesional, Técnico o Tecnólogo (Diploma o Acta de grado). Si el título fue obtenido en el exterior deberá cumplir con los requisitos de homologación ante la autoridad colombiana competente, de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

Cédula de Ciudadanía.

Matrícula o Tarjeta Profesional

Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional

Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas

Certificados de la Experiencia General y específica

Carta de compromiso de participar en la ejecución del proyecto, debidamente firmada.

Estructura Organizacional

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar, acreditar y aportar:

- Certificar cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc.) (Nombre completo y número de cédula)
- Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores institucionales)
- Política o descripción histórica del manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
- Política de administración de riesgos.

Indicadores de la Eficiencia de la Organización.

Partiendo de los documentos financieros exigidos para verificar la capacidad financiera, se verificará los siguientes indicadores de eficiencia de conformidad con lo señalado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente:

a) Indicador de Eficiencia:

Gasto de Implementación de los Proyecto 2021

Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2021

Indicador de eficiencia = Debe ser mayor o igual a 0.5

Indicador de Eficacia:

Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2021

Total Contribuciones del Sector Privado en la ESAL en el año 2021



Indicador de eficacia = Debe ser mayor o igual a 0.5

En caso que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico. El Municipio realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito. La ESAL debe aportar la documentación necesaria para la verificación de los anteriores indicadores

Reputación

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:

- a) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
- b) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
- c) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- d) Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- e) Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar una experiencia general de mínimo de cinco (05) contratos contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio de la ESAL y estar constituida hace más de diez (10) años.

El Proponente debe acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de tres (03) contratos o convenios cuyo objeto contractual o actividades desarrolladas corresponda a ejecución, desarrollo o realización de proyectos sean relacionados con población vulnerable, niños, jóvenes y/o apoyo logístico cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del Aporte del Municipio.

Los contratos aportados deberán estar iniciados, terminados y recibidos a satisfacción.

1. Que su objeto corresponda a la experiencia exigida.

2. Cuando el valor del contrato ejecutado esté dado en dólares americanos (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado – TRM vigente a la fecha de terminación publicada por el Banco de la República. Cuando el valor del Contrato ejecutado esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares americanos y luego se procederá a su conversión a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado – TRM vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por el Banco de la República. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias



entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, se deben aportar los soportes correspondientes y se tomará la experiencia proporcional a la participación.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La ESAL acreditará para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección correspondiente de la invitación:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Incluir como mínimo:
 - a. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
 - b. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
 - c. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
 - d. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
 - e. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La ESAL podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.



C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Será válida la acreditación de experiencia entre particulares y subcontratos, las cuales deben contener la información relacionada anteriormente.

En el evento que la experiencia sea adquirida con el Municipio de Magüi Payán, se deberá aportar un listado de convenios y contratos ejecutados, especificando si se aporta como experiencia general, específica o para asignar puntaje y la entidad entrara a verificar la experiencia aportada, sin necesidad que aporten las certificaciones respectivas.

PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA

La ESAL deberá adjuntar Propuesta Organizacional, Metodológica y Técnica en donde establezca todas las condiciones y forma en que realizará las estrategias y actividades para el fortalecimiento del programa de juventudes en el Municipio de Magüi Payán.

PERSONAL MÍNIMO 8 por favor

La ESAL deberá adjuntar Certificación de Compromiso de Cumplimiento de vincular al personal de quien aporta las hojas de vida.

La ESAL entregará al Municipio de Magüi Payán, para la suscripción del Acta de Inicio las Hojas de Vida del personal que no es ponderable, las cuales llevarán como mínimo lo siguiente:

Título Profesional, Técnico o Tecnólogo (Diploma o Acta de grado). Si el título fue obtenido en el exterior deberá cumplir con los requisitos de homologación ante la autoridad colombiana competente, de lo contrario, no se tendrá en cuenta.

Cédula de Ciudadanía.

Matrícula o Tarjeta Profesional

Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional

Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas

Certificados de la Experiencia General y específica

Carta de compromiso de participar en la ejecución del proyecto, debidamente firmada.



El proponente deberá mantener su equipo de trabajo durante el término de ejecución del convenio. En evento de modificación de personal, deberá mediar autorización expresa del Municipio y el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la propuesta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ÍTEM	CLASE	RIESGOS PREVISIBLES	CAUSAS	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		DESCRIPCIÓN		MUNICIPIO	CONTRATISTA
1	REGULATORIO	Expedición de nuevas normas, modificación del régimen tributario.	Voluntad legislativa o de políticas públicas.	0 %	100 %
2	ECONÓMICO	Riesgo del aumento de precios de las tarifas del mercado.	Incremento de los precios del mercado o en el transporte de trabajadores y equipo de trabajo.	0 %	100 %
3	OPERACIONALES	Riesgo de Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales.	Efectos derivados cuando se presenta incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales al equipo de trabajo de la contratista.	0 %	100 %
4	OPERACIONALES	Riesgo por huelgas o paralización de actividades.	Demoras en la ejecución del convenio por huelga o paralización de las actividades por parte del personal asignado al convenio para la entrega de productos (resultados)	0 %	100 %
5	OPERACIONALES	Riesgo de demandas por mal manejo de bases de datos y sistemas de información.	Efectos derivados de la violación de la reserva de la información crítica o sensible del municipio.	0 %	100 %
6	OPERACIONALES	Riesgo de mal manejo e incorrecta inversión del anticipo.	Efectos derivados de no invertir o invertir mal los recursos entregados en calidad de anticipo.		
5	IDONEIDAD	Riesgo de Incumplimiento por falta de idoneidad del contratista y/o de su equipo de trabajo.	Efectos derivados cuando un trabajador o cualquier persona vinculada al servicio, no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones técnicas pactadas generando daños al proyecto.	0 %	100 %
6	PROGRAMACIÓN	Programa de Trabajo	Efectos derivados cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución del convenio.	0 %	100 %

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de



2015 no es obligatoria. Sin embargo, en este caso se exigirá garantías atendiendo el objeto y la forma de pago, así:

LA ESAL garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor de la alcaldía municipal de Magüi Payán, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

- a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena penal pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- b. Anticipo: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto a girar como primer desembolso por parte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- c. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- e. Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio.

Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015,

- a) Amparo Básico Predios y operaciones,
- b) Responsabilidad Civil Patronal,
- c) Contratistas y Subcontratistas,
- d) Responsabilidad Civil Cruzada,
- e) Gasto Médicos Inmediatos modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia, ASEGURADOS: Municipio de Magüi Payán y la ESAL: tanto el municipio como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

Mecanismos de participación de la pérdida por parte de la entidad asegurada:

Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMMLV).

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

PARÁGRAFO 1: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: - LA ESAL deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

PARÁGRAFO 2: El MUNICIPIO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

PARÁGRAFO 3: La ESAL deberá hacer entrega a la entidad de estas garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta la complejidad del convenio a suscribir, su naturaleza y su cuantía, el Municipio prescinde de contratar los servicios de un agente externo - interventor, para realizar la vigilancia, seguimiento, control y evaluación a su ejecución, así las cosas, se designa para cumplir con dichas funciones al **Secretario de Gobierno**, quién vigilará el desarrollo del objeto del convenio y certificará su cumplimiento.

9. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento del artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

10. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar y las normas que regulan la materia: artículos, 7, 8, 70 y 72 de la Constitución Política, artículo primero de la Ley 397 de 1997 — Ley General de Cultura, que le imponen al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, el presente convenio se celebrará según modalidad de Contratación directa a través de convenio de asociación, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del artículo 2 del decreto 092 de 2017.



ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO JUVENAL QUIÑONES CABEZAS
Alcalde Municipal de Magüí Payán (N)

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Magüí Payán (N), ____ de _____ de 2022.

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGÜÍ PAYÁN (N)

Municipio

REFERENCIA: Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____

OBJETO: _____

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____), presento oferta para participar en el proceso de contratación identificado con el número y objeto expuesto en la referencia.

Declaro así mismo:



Calle Principal, Palacio
Municipal



www.maguipayan-narino.gov.co



alcaldia@maguipayan-narino.gov.co
+57(2) 723 51 93

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad jurídica para presentar la Oferta y suscribir el Convenio en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el convenio que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el convenio que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integrante de la Oferta.
6. Que la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del convenio y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el convenio en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
8. Que acepto ser comunicado por medio electrónico, de cualquier actuación dentro del presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT. No.: _____
Nombre del Representante Legal: _____ C.C. No.: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ EMAIL: _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2 DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Magüí Payán (N), ____ de _____ de 2022.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGÜÍ PAYÁN (N)
Municipio

REFERENCIA: Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____
OBJETO: _____



Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir convenios con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT. No.: _____
Nombre del Representante Legal: _____ C.C. No.: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ EMAIL: _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA

Magüí Payán (N), ____ de _____ de 2022.

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGÜÍ PAYÁN (N)
Municipio

REFERENCIA: Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____
OBJETO: _____

Presento propuesta económica dentro del proceso de contratación de la referencia:



Rubro Taller escuela de formación en pintura, muralismo y recuperación de espacio público en el Municipio de Magüí Payán	(1) V/Total (\$)	(2) Aportes Alcaldía Municipal de Magüí Payán (\$)	(3) Aportes Corporación Interétnica (\$)
Presupuesto			
Honorarios Artistas/tallerista	\$30.000.000	\$30.000.000	
Honorarios equipo de dirección y realización: director general, coordinadores, asistente administrativo otros.	\$8.800.000	\$8.800.000	
Honorarios Diseñadores, desarrolladores, programadores u otros	\$2.000.000	\$2.000.000	
Honorarios Personal Técnico	\$3.000.000	\$3.000.000	
Honorario Personal Logístico	\$3.000.000	\$3.000.000	
Tiquetes aéreos idas y vueltas	\$2.000.000	\$2.000.000	
Transporte terrestre	\$600.000	\$600.000	
Alimentación	\$2.000.000	\$2.000.000	
Materiales de talleres escuela de pintura, muralismo y recuperación de espacio público	\$46.600.000	46.600.000	
Hidratación/refrigerios de talleres escuelas para niños, niñas, jóvenes y adolescentes del Municipio de Magüí Payán	\$8.000.000	\$8.000.000	
Sonido, iluminación, equipos especializados	\$1.000.000	\$1.000.000	
Total	\$107.000.000	\$107.000.000	\$
VALOR TOTAL PROYECTO:			\$

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Calle Principal, Palacio
Municipal



www.maguipayan-
narino.gov.co



alcaldia@maguipayan-narino.gov.co
+57(2) 723 51 93

